



SESIÓN Nº 52, CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. Mª Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

Juan Antonio Sánchez García

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las nueve horas y veinte minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 327409K).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Tras explicar el Sr. Alcalde que la urgencia de la convocatoria viene motivada por la necesidad de adoptar en el día de hoy el único asunto del orden del día, ya que el plazo para hacerlo termina mañana, la Junta de Gobierno Local adoptar por unanimidad ratificar la urgencia de la convocatoria.

2º.- CONCURSO EXCEPCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TRABAJADORES LABORALES FIJOS DE PLANTILLA EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA: SOLICITUD DE LA SECCIÓN SINDICAL DE C.C.O.O. DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y RENUNCIA DE VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN (EXPTES. 274539E Y 284207H).-





Vista cuanta documentación obra en los expedientes de referencia.

Habiéndose publicado en el B.O.R.M. Núm. 140, de 20 de junio de 2019, el anuncio sobre la aprobación del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (anuncio corrección de errores publicado en B.O.R.M. Núm. 187, de 14 de agosto de 2019), según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de mayo de 2019.

Habiéndose adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2019, sendos acuerdos mediante los que se aprueba la convocatoria de primer Concurso Excepcional para la Integración de los funcionarios de carrera y trabajadores laborales fijos de plantilla en el Sistema de Carrera Profesional Horizontal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, se dio publicidad a la convocatoria del Concurso mediante inserción de sendos anuncios en el Tablón de Edictos y en la página web municipal, estableciendo que el plazo de presentación de solicitudes de participación en el Concurso Excepcional finalizará el 30 de noviembre de 2019, y se nombra al Órgano de Selección una vez realizado el sorteo a que hace referencia el art. 3, apartado 3.2, del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal.

Visto el escrito presentado por la Sección Sindical de CC.OO. del Ayuntamiento de Yecla (R.E. Núm. 16.378, de 12-11-2019), en el que se solicita la ampliación del plazo para de presentación de solicitudes, establecido hasta el 30 de noviembre de 2019, hasta final del año 2019, o, subsidiariamente, que se acuerde contabilizar o computar respecto a los méritos de “experiencia profesional” hasta final del presente año 2019.

Visto por otra parte el escrito presentado por D. Javier López Soto, nombrado vocal suplente del Órgano de Selección del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal (R.E. Núm. 17.015, de 23-11-2019), mediante el que renuncia a formar parte de dicho Órgano.

Resultando:

– Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2019, fijó como plazo de presentación de solicitudes de participación en el Concurso Excepcional hasta el 30 de noviembre de 2019, siendo dicho plazo más amplio que el previsto con carácter general en la legislación vigente para la presentación de instancias en procedimientos selectivos de personal (20 días naturales) y en procedimientos convocados para la provisión de puestos de trabajo (15 días hábiles) en las Administraciones Públicas, estimándose por ello suficiente para la alegación y acreditación de méritos por los interesados.





– Que el art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas únicamente posibilita la concesión de una ampliación de los plazos establecidos que no exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias así lo aconsejan, dándose la circunstancia de que, una vez consultados los Archivos municipales, durante el mes de diciembre de 2012 no se procedió al nombramiento por este Ayuntamiento de ningún funcionario de carrera municipal ni a la contratación laboral fija de ningún trabajador, por lo que, aún en el supuesto hipotético de que se accediere a lo solicitado, dicha ampliación carecería de operatividad.

– Que todos los méritos, y entre ellos los relativos a la experiencia profesional, deben ir necesariamente referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, o sea, el 30 de noviembre de 2019, careciendo por ello de rigor la pretensión de los solicitantes, formulada de forma subsidiaria, de que se contabilicen o computen hasta final del año 2019 los méritos de experiencia profesional.

Considerando lo dispuesto en el apartado 3.3 del art. 3 del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, según el cual en el supuesto de que alguno/os de los nombrados como vocales del Órgano de Selección renunciaren a formar parte de dicho Órgano, serán designados como Vocales los empleados municipales cuyo primer apellido comience por la letra sorteada (o por la siguiente) por la Secretaría de Estado de Función Pública para la realización de todas las pruebas selectivas de la Administración General del Estado que se convoquen durante el año correspondiente (según resolución publicada en el BOE), atendiendo a la ordenación alfabética del listado de empleados municipales, siendo designados, en primer lugar, los vocales titulares, y seguidamente los suplentes.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, en la que se establece que el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2020, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “Q”.

Y conforme a la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Patrimonio y Personal, de 28 de noviembre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Sr. Alcalde.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA 52 JGL 29-11-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1513539 - 21/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
rylu/uZdKo6WMHYpN
Q9GUkw/LdaoDjsokA
SXXhHcD6k=

Código seguro de verificación: PCU6V4-JET7QNP6

Pág. 3 de 4



La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por los motivos anteriormente expuestos, la solicitud presentada por la Sección Sindical de CC.OO. del Ayuntamiento de Yecla (R.E. Núm. 16.378, de 12-11-2019), de ampliación del plazo para la presentación de solicitudes de participación en el Concurso Excepcional para la Integración de los funcionarios de carrera y trabajadores laborales fijos de plantilla en el Sistema de Carrera Profesional Horizontal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, convocado por esta Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado el 15 de octubre de 2019, en el que se establece como fecha de finalización de dicho plazo hasta el 30 de noviembre de 2019.

2. Aceptar la renuncia de D. Javier López Soto (R.E. Núm. 17.015, de 23-11-2019), nombrado vocal suplente del Órgano de Selección del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, a formar parte de dicho Órgano, en su condición de empleado municipal perteneciente al Grupo C-1 o equivalente laboral.

3. Designar como vocal suplente del Órgano de Selección, en su condición de empleado municipal perteneciente al Grupo C-1 o equivalente laboral, a D. Antonio Ramírez Flores, por ser el empleado municipal de dicho Grupo cuyo primer apellido, ordenado alfabéticamente, comienza por la letra "R", siguiente a la publicada en la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las nueve horas y veinticinco minutos.

